SOLICITUD DE EMPLEO CONFIDENCIA L'ANTIFICIAL DE CONFIDENCIA L'ANTIFIC DE CONFIDENCIA L'ANTIF				<i>20</i>	win	
The control of the co				JI O KE	COVSO.	Contrulal
SCHOOL OF THE CHAIN AND A STAND OF THE CHAIN A	author D.		Ce	vitua	uns	FOTOGRANA
February Santo Manual Santo Manual Desiration Santo Manual Des	Sea tan smoble de Alénovésta solicitud con totra de mo	lde	and the second second	in the second section of the second section is a second section of the second section of the second section sec	<u> 1 - Andrews (Marie Communication of Marie C</u>	
Freeding of the content of the conte	NOIA. Toda promoción aqui provincionada será tratac	la confidencialmente.	cados -	SS3918	7819	
April 100 March		Final Schalado	Suote	lo Moneyal Pasoccia	······································	
Registed Products Conflict Density Conflict De	(12 L/10 17	_	organical control of the control of		racerous rimitentities	
Control Selection Control Sele	g Bellik Galler an namanan arran sanan sar masa sar sar arran sar sar arran sar sar Salah Salah Salah Salah Sal	DATOS	PERSONALES	ndrambier e visiolier e kabisann venllaers i sambies 12 metals (1828-1891) e 1829 (20	careful formación como constituiro como constituiro como constituiro con const	
Source Control of the			,	/(700	añas)
NESTURA DE COLO MO MANDE MANDE MANDE MANDE O SERVICIO DE CONTRACTOR DE C	Đơmicilio	Colonia	Cádigo Postal Totéf	ona	Soxo	
Vivo con O Sub Parlamba Periodo o quo de Parlamba Periodo o quo de Parlamba Periodo o quo de Parlamba DOCUMENTACION DOCUMENTACION DOCUMENTACION De producto de Parlamba Periodo de Sub Parlamba Periodo de Sub Parlamba Alborita de Sub Parlamba Periodo de Sub Parlamba Alborita de Sub Parlamba		ULANDO PLONEZ MAGON	546 0 7 Fech	83834904 * a de Nacimiento		
Peternes que despriram de unitad Peternes que despriram de unitad Converge Peternes de Converge Peternes Converge Con		2 <i>0</i> 6	ad A talk annual that a further harbour of a further mannual and a surface annual and a surface and	······································		CAXA
DOCUMENTACION O SORRO O CONTROLO	1 .	O Parientes	Osoto	671		S. E. Sandard Communication and Communication an
Bear Fed. de Joseph John John John John John John John Joh	1 ~ / / ~ /	MORROWANIA Padres	1.00	_	o Otro	VNION
REGIFED ADDRESS AND STATES AND	the transfer of the second as a second for a second and a second as a second a	DOCU	MENTACION ()	regulari		
STADO DE SALUM SUPPLIA CANTOSOS ESTADO DE SALUM MASTROS PERSONALES CARTOS ESTADO DE SALUM MASTROS PERSONALES CANTOS DE SALUM SUPPLIA CANTOSOS RADOS CONTRACAS DE SALUM CANTOS SUPPLIANOS PERSONALES CANTOS DE SALUM SUPPLIANOS PERSONALES CANTOS DE SALUM SUPPLIANOS PERSONALES CANTOS DE SALUM SUPPLIANOS PERSONALES CANTOS CONTRACAS DE SALUM SUPPLIANOS PERSONALES CANTOS CANTOS DE SALUM SUPPLIANOS CANTOS CANTOS DE SALUM SUPPLIANOS PERSONALES CANTOS CANTOS DE SALUM SUPPLIANOS PERSONALES CANTOS CANTOS DE SALUM SUPPLIANOS		-	Corlina Ser	ivició Aildar No.	Pasaporle No.	· Carlos and a second a second and a second
ESTADO DE SALUD Y HABITOS PERSONALES Chaquas Schag Convidiga Lacarita solusia cabarita Balano Begudar Modo Bro Osa (toplagos) Lacarita (prochese alguna antormedia circho) Brone Begudar Modo Bro Osa (toplagos) Lacarita (cabarita) Produce a origin Caba Scalad Officialis Consulta en la vido? Cransulta Mas sultas 1688 Statista (cabarita) Balano Begudar Modo? Cransulta Mas sultas 1688 Statista (cabarita) Balano Begudar Modo? Cransulta Mas sultas 1688 Statista (cabarita) Balano Begudar Modo? Cransulta Mas sultas 1688 Statista (cabarita) Balano Begudar Mas sultas 1688 Statista (cabarita) Balano Begudar Mas sultas (cabarita	Republicancia de Manejo ATA AFOI	E No. CURP No.	Siendo Extidocument	ronjero que o le permile MAA	mens	to heist
Residence considered user the description of solud action? Discount of the description of solud action? Discount of the description of the sure in a vide? L'anguage	CORTA		and a decided the second and the sec	YARIIN AYAY PIRII YARTAAN AARII AAYIII WAANA IIN III KANAAN AA	O HIPOTONIA DI HIPOTONIA DI PORTO DI P	Madres
Perfence a a dejún Club Social o Repetitor? NO SURIZA. ESTAR CON MUCANILIA CUMPINAMAS MELTAS ISER ELASOR ELENENTO DELA ENDREAD PARO ASUR NECASION DATOS FAMILIARES Pode SURIZA CON MUCANILIA DATOS FAMILIARES Pode SURIZA CON MUCANILIA Pode SURIZA CON MUCANILIA PODE SURIZA CON MUCANILIA PODE SURIZA CON MUCANILIA SURIZA PODE SURIZA CON MUCANILIA SURIZA PODE SURIZA SURIZA		The same of the sa	1 1 11	Allerana, extraorense anterioren en anterioren en anterioren en anterioren en anterioren en anterioren de Allerana, en anterioren		о таком приняти приняти приняти на приняти при
COMPLEMENT POLICY SELLATION SELLATION SUPPLIES TO STANDING SUPPLIES SUPPLIES OF SUPPLIES OF SUPPLIES S			~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	พระเทาเลยเลยเลยเลยเลยเลยเลี้ยังเลยเลยเลยเลยเลยเลยเลยเลยเลยเลยเลยเลยเลยเ	prito?	·oroca.
DATOS FAMILIARES DATOS FAMILIARES DOMICILIO REPORTO (A) SURVINI BARRO SINA DE SIN			very.	ESTAR CO.	N. M.Co.	<u>UUA</u>
POSIBLE CONTRADAS ROSAS WILLIAM TO SENTIAMO FEDORA CONTRADAS ROSAS WILLIAM TERRETECTIAM ORRERA ESPORA CONTRADAS ROSAS WILLIAM SENTIAMO FEDORA CONTRADAS ROSAS WILLIAM SENTE SENTIAMO FEDORA CONTRADAS SENTIAMO FEDORA CONTRADAS SENTIAMO FEDORA CONTRADAS FESCOLARIDAD FESCOLA		Elmeson Elemen	TO DELA EUSCI	Ali Sampala Alamada S	SON MOO	nas
Padde ISINO CONTREAMS ROSAS Madie ISINO CONTREAMS ROSAS MACHE ISINO CONTREAMS ROSAS MACHE ISINO CONTREAMS ROSAS MACHE ISINO CONTREAMS ROSAS MACHE ISINO CONTREAMS MACHE ISINO CONTREAMS MACHE ISINO MACHE MACH MACHE MACH MACHE MACHE MACHE MACHE MACHE MACHE MACHE MACHE MACH MACHE MACH MACHE MACHE MACHE MACHE MACH MACH MACHE MACH MACH M						
Madrie PETRA FORCIA SONTANO (Ep. Los NOTROS INTERPETATION ORREAN Esposa (o) MILIELIE SUSPICIO SCINYO MOMBERO LA ESCULIA DOMECHIO Primaria BENTTO SUNTET MORRIANETA HAD MORRIANANOS SUNTENES Secundaria o Prevocacional Proparationia o Vocacional Proparationia o Vocacional Profesional Profesion		VIVE IMAGE!	100			COUPACION
ROMERICA CARLOS SONTONOS SONTONOS SINTEGETICATAN ORREADO SERVICE SEGULARIOS SINTEGETICATAN ORREADO SENTENCE SEGULARIOS SENTENCES SONTONOS SINTEGETICATAN ORREADO SENTENCES SEGULARIOS DE RECURS A AROS TRULO RECIBIDO DE RECURSO DE REC				an h	Dyre.	MANUSCOSSOS CONTRACTOR
HOMBINE LA ESCUELA ROMBING TUNNE 7 Secundoria o Prevocacional ROMANI ROMBING H20 MARGARITA MAZARI SVAREL 1995 7001 6 CERTIFICADO Secundoria o Prevocacional ROMANI ROMBINGE H20 MARGARITA MAZARI SVAREL 1995 7001 7 BONTA DO RAMO Proparatoria o Vocacional Profesional Comercial u Otros No puera Perstam Estudios que está efectuando en la actoridad. Escuelo Horario Horario Horario Horario Horario Horario Fendana ROMANI ROMANICA R	PETRA GARCIA SPATANA	V cep. ho	Spottos Sh	TEPETTOTIAN	1 000	ZCR-A
Nombre y edades de los hijos SOSE LUS BARGO AKAJANNINI SALVOS NOMINIE VIZ ANES BECOLARIDAD NOMBRAGE LA ESCUELA DOMÍCILIO Primorio BENITO JUANE Z SECULACIÓN ANDES STARCE 1995 2001 6 CENTRIADO SECUNDADO SECUNDADO Proparatoria o Vocacional Profesional Profesional Comercial u Otros NO puem Pensión Estudios que está efectuando en la acutatada: Escuelo Horario Horari	$1 \cdot 1 \cdot 1$	Transa e	doin Alla	TENSTERTION	HOL	$(aR^{(n)})$
ROMBERGE LA ESCUELA ROMBERGE LA MOZADE SVAREE / 945 700/ 6 CERTIFICADO SECUNDADO ANTO SECUEDA ROMBERGE LA ESCUELA ROMBERGE LA ESCUE	Nombre y edades de los hijos		aktiva ameti miine miijade mikleris arbame kaalisadaan kelaiyaa	3	hine	
Primario BENTO TUNIEZ WARGARITA MAZARI SVARE / 995 2001 6 CERTRIA DO Secundoria o Prevocacional RASCI RAMPER #20 MARARITAMAZARI SVARE 1001 2004 3 BOILTA DE 2010 Profesional Profesional Comercial u Oltros Comercial u Oltros Estudios que está efectuando en la actividad: Escuela Rotario MARTINA MAZARITAMAZARI SVARE 1001 2004 3 BOILTA DE 2010 Estudios que está efectuando en la actividad: Escuela Rotario ROTARIO	1211	3 4 7 1	1 7		The second secon	
Secundorla o Prevocacional RAJACI RAMPET #20 MARGARITAMATASE SVAREE 2001 2004 3 BOILTADE RATIO Profesional Profesional Comercial u Otros Estudios que está efectuando en la acidofidad: Escuela Horario Horario Horario Horario Horario Horario Horario Horario Horario HORARITAMATASE SVAREE 299.5 7001 6 CERTIFICADO BOILTADE RATIO BOILTADE RATIO LE CUISOCRITADO LA CONTROLLA DE RATIO LA CONTROLLA			dia assaulti se ase.	TECHAS A	AFIOS	TITULO RECIBIDO
Secundorla o Prevocacional RNACI RAMPET #20 MARENTAMAZADE SVARENTO 1 2004 3 BOITA DE ZAÑO Preparatoria o Vocacional Profesional Comercial u Otros Estudios que está efectuando en la actividade Escuela Horario HORARIZADE SVARENT 2001 2001 3 BOITA DE ZAÑO. HORARIZADE SVARENT 2001 2001 3 BOITA DE ZAÑO.	-1 -10	WOOL OF TA MAZAGE	(VA051 1995	2001	6 (800)	PHADO
Profesional Profesional Comercial u Otras Estudios que está efectuando en la acutalidad: Escuela Horario Horario Escuela	Secundaria o Prevocacional	<u> </u>	.02. 500	1 20041	7 Rolls	2000
Comercial u Otras Comercial u Otras Penercan Estudios que está efectuando en la actoridad: Escuela Horario Horario		MARGARITAMATADE,	WALE CT CO	1001		
Estudios que estó efectuando en la actoridade Rorario MuEN Lecusocones MuE				T-PIPER PROPERTY OF PRESENCE OF THE STATE OF	PERSONAL PLANT CONTROL VICTOR CONTROL	energian en
Estudios que está efectuando en la acutatidad: Escuela Horario Muen Lecursos conexa. Muen Escuela.	Comercial u Otras		The state of the s		1	
Carried	myn II		///	1///-1		
SE-35/2002 Cectual. Fortec	Escuelo	Horario WILLY	' regutan	1 YIVE	5 leu	ZSZOSA.
	SE-35/2002			ach	well.	Fortec ?







ESTADO DEMÉXICO

Estados Unidos Mexicanos Acta de Nacimiento

Clave Única de Registro de Población COGL880719HMCNRS08

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro MÉXICO

Municipio de Registro **TEPOTZQTLAN**

Oficialia	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	22/03/1989	0002	00246

Datos del Registrado

LUIS ISIDRO

CONTRERAS

GARCIA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

TEPOTZOTLAN

HOMBRE

19/07/1988

MEXICO

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación del Registrado

ISIDRO

CONTRERAS

ROSAS

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

PETRA

GARCIA

SANTANA

MEXICANA

Nombre(s):

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Primer Apellido:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones màrginales

Certificación:

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se mencionan en cumplimiento de los articulos 3,1 y 3.7 del Código Civil vigente en el Estado de México.

A LOS 5 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2017 DOY FE.

50950189002463[1]2[246[AV. JUAREZ|95]15|1989-03-22 00:00:00:0[LUIS 1 S | D R O | C O N T R E R A S | G A R C I A | 1 9 8 8 - 0 7 - 1 9 00:00:00.0[M]95|15||SIDRO|CONTRERAS|ROSA S|24|223|PETRA|GARCIA|SANTANA|20|223|11509500

Firma Electrónica:

ACLZ5HperoDS8nz92Q2D6tP7Vd4Ut8O29pFgxAbOw+F1DhrYa33z/dcZepux95t+LtKwfr8xj5f Cd9c7elObJFeyRZul4EZQrNGVWtcs7MQu2iNR7S+imr8UFRm8HX2jamaugVif02lcb1TzHQv gVgLZ9/qzjycUW7JtkW9hj74=





Contreras Garcia Luis Isidro

NSS: 92068867958

CUEP: 60GL880719HMCNRS08

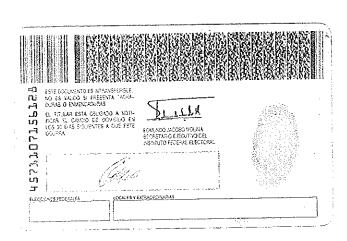
RFC: COGL 880719563



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

25 \$500 **H**

CONTRERAS 60A0
GARCIA SEXO
LUIS ISIDRO
COMOLIO
C JUANA DE ARCO 10
COL RICARDO FLORES MAGON \$4607
TEPOTZOTLAN ,MEX.
FOLIO 0615022106825 AND DE REGISTRO 2006
CIAVE DE ELECTOR CNORL S88071915H400
CIGRO COGL8807191HMCNRS08
ESTADO 15 MAGEO 096
GOGLESD 0501 SECOR 4571
EMISON 2013 VORICARASTA 2023 FRMA





LU!3 (5)DRO

CONTRERAS GARAGA

CURP COGUEDOTIS

COGUEDOTIS

NACIONAUDAD

PEXICANA

VAHIRDORSUE

OBÁGI/ZOIT

VALIDANSTA

GSÁ 188

PERATURAN

TANO

COGUEDOS NO SERVICIONA

COGUEDOS NO SERVICIONA

TANO

COGUEDOS NO SERVICIONA

COGUEDOS NO SERVICIONA

TANO

COGUEDOS NO SERVICIONA

COGUEDOS NO SERVI

OFIC NA

TLALNEPANTLA (PLAZA MŁENIO)

ANTIGUEDAD 07/04/2014 FECHA DE NACIMIENTO SEXO

19/07/1988 MASCULINO

69020 SANGUNED ORHA

NINGUNA

RESTRICCIONES

DONA ORGANGS

SI 62





FIRMA DEL TITULAR

Esta Licencia y/o Permiso outoriza conducir AUYOMÓVILES, CAMONETAS Y CAMIONES DE SERVICIO PARTICULA SERVICIOS DE ABSTERIA GI DO 2010 II

The second participation of the second participation of the second participation of the second participation of



ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES

	Toluca de Lerdo,	05	de	Julio	de 2017.
informa que una vez cons	l de Servicios Periciales de la Fisca sultadas las bases de datos que ob registros sobre antecedentes pena	ran dei	ntro de e	sta Coordinaci	
	LUIS ISIDRO .				
•	CONTRERAS				
	GARCIA				

COGL880719HMCNRS08

19/07/1988

CNGRLS88071915H400

JUANA DE ARCO No. Ext. 10 Col. RICARDO FLORES MAGON C.P. 54607, Tepotzotlán

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página http://tramites2.edomex.gob.mx/citas/jsp/verificar.jsp, ingresando el número de folio: FE/352-1109743/2017 y el código de verificación: 7E7FKRDEK4.

LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES ESTRICTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

11. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán 2016 - 2018

2006 ACO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYINA.

H AYUNTAMIENTO DE
Tepotzotlán Edo. De México a 3 de Julio del 2017.
2016 2018 DELEGACION
rigires scribe & Carles Tapla Juárez 1er Delegado de la Colonia Ricardo Flores Magon (La Presa),
y con fundamento en el Artículo 57, fracción 1 inciso C, y Artículo 91 fracción 10 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le informo a Usted que compadece ante mí el:
sr. (a) Contreras García Luis Isidro
Identificándose con: IFE
Tramitando su constancia vecinal y/o domiciliaria en tal virtud, hago de su conocimiento que el
antes mencionado tiene su domicilio ubicado en: C. Juana de Arco # 10
col: Ricardo Flores Magon. Tepotzotlán. Edorde. Mex
Desde hace aproximadamente /o anos
Sin otro particular quedo de Usted como su atento y seguro servidor.
H AYUNTAMIENTO DE
TEPOTZOTLAN, MEX
C. CARLO TAPIA JUAREZ
P.A.
DELEGACIÓN RICARDO FLORES MAGÓN LA PRESA

¹º Delegado de la Colonia Ricardo Flores Magón (La Presa).



Tlalnepantla, Edo de México 24 Junio del 2017.

A quien corresponda:

Por medio de la presente me permito recomendar ampliamente a la Sr. Contreras Garcia Luis Isidro, quien laboro para esta empresa desempeñando el puesto de Chofer. En este tiempo demostró ser una persona seria, responsable, honesta capaz de desarrollar cualquier actividad que se le encomiende, por lo que no tenemos ningún inconveniente en recomendarlo (a) ampliamente.

La presente se extiende para los fines que al interesado (a) convengan.

Sin mas por el momento y agradeciendo de antemano su fina atención quedo de usted para cualquier duda ó comentario.

JOSE SANTOS PEREZ GARNICA

(DIRECTOR GENERAL



ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

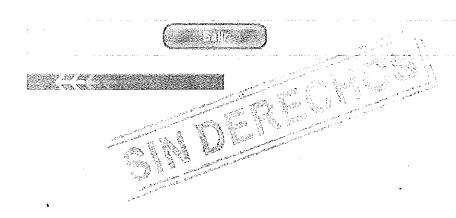
ASIGNACION EXITOSA DEL N.S.S. SERIE ORDINARIA

ATENCION:

ESTE NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL ES UNICO, PERMANENTE E INTRANSFERIBLE, EL SE CANALIZAN LAS APORTACIONES ECONOMICAS QUE REALIZA SU PATRON. PAR TRAMITE ANTE EL INSTITUTO PRESENTE ESTE NUMERO DE SEGURIDAD SOC

EL ALTA EN LA CLINICA ASIGNADA SURTIRA EFECTO A PARTIR DE QUE SE TENGA UL LABORAL CON ALGUN PATRON.

}	22/11/2006
	2:39
NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL :	92068867958
APELLIDO PATERNO:	CONTRERAS
APELLIDO MATERNO:	GARCIA
NOMBRE:	LUIS ISIDRO
SEXO:	MASCULINO
MES DE NAC'MIENTO :	JULIO
AÑO DE NACIMIENTO :	1988
LUGAR DE NACIMIENTO :	ESTADO DE MEXICO
CURP:	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	052





Instituto Mexicano del Seguro Social

Reporte de Semanas Cotizadas del Asegurado

Fecha de emisión del reporte

04/07/2017 DD MM AAAA

En este reporte se presenta el número de semanas cotizadas por el asegurado, registradas en el Sistema Integral de Derechos y Obligaciones del IMSS, el cual contiene información de las cuentas individuales de los trabajadores asegurados permanentes de 1982 a la fecha, de los trabajadores eventuales de la construcción de 1986 a la fecha, y de los demás trabajadores eventuales de 1997 a la fecha.

Las semanas cotizadas de periodos anteriores a los de este Reporte se encuentran en archivos documentales. El reporte sobre dichos periodos debe ser solicitado en las Subdelegaciones del IMSS.

1. Datos del asegurado

Nombre completo: CONTRERAS GARCIA LUIS ISIDRO

Y Valor del último salario base de cotización diario en pesos.

NSS: 92068867958

			2	. Ser	nanas cotizadas		
Año	Semanas cotizadas		Año		Semanas cotizadas	Año	Semanas cotizadas
2007	22	:	2011		15	2015	52
2008	52		2012		3	2016	32 .
2009 -	52		2014		39	2017	2
2010	51						

Total de semanas cotizadas: 320

3. Antecedentes de cotización con los cinco patrones más recientes

Nombre, denominación o razón social	Fecha de alla	Fecha de baja	Salario Base de Cotización */
→ EMPACADORA LAS POLVILLAS SA DE CV	08/06/2017	23/06/2017	\$ 83.66
· COMERCIALIZADORA ARIOS, S.A. DE C.V.	31/03/2014	12/08/2016	\$ 162.53
EMPLEOS MEXICO DIVISION EVENTUALES, S.A.	20/09/2011	18/01/2012	\$ 149.30
SERVICIOS EXPRESS TEPOTZOTLAN, S.A. DE C	01/01/2008	23/12/2010	\$ 56.33
C & E COMPANY OF DISTRIBUTION SERVICES.	01/03/2007	31/07/2007	\$ 67.93

NOTAS IMPORTANTES:

Las semanas cotizadas son contabilizadas como los periodos comprendidos entre las fechas de alta y baja del asegurado ante el IMSS con uno o varios patrones. Un año completo de aseguramiento equivale a 52 semanas cotizadas.

El nombre o razón social del patrón puede diferir del nombre comercial por el que el patrón es conocido.

El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prostación que se entregue al trabajador por su trabajo, exceptuando









Contacto: Paseo de la Reforma 476, P.B. Col. Juárez, Cuauhemoc C.P. 06600, Ciudad de México Tel. 01 800 623 23 23 http://atencion.contactoimss.com.mx

RSC MAIO), S.A., INSTITUCION DE HARA METIENE, GRAD FINACIERO ASOC DELECTRIA FRO. DE NEX. SOUSSE : OCTIVATE DIAGO

11-97-2017 (SS117 1839: 18:12:27

DEFOSITO XIXTO

TAL FOLIO

(4) (4)(2)

CERTA LE ROSSINO : CARATESEA

HE : WHO HE ENH

HECHAR:

\$69,50

IONE EXEMO:

M.M

\$69.50



QUO Y FIRM

OR LA MEDICIO DE ESTE OFISSANTE DE DESCRITATA ATRAN DE LOS MIOS AUX CARRATRO DA CARACTAS.

M.Ha.U.A.

gob mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Constancia de presentación de movimientos afiliatorios IMSS DESDE SU EMPRESA

En términos del Artículo 6 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el Instituto Mexicano del Seguro Social extiende la presente Constancia de presentación de movimientos afiliatorios del Patrón o Sujeto Obligado con Nombre o Razón Social VITESSE OPCIONES EN DISTRIBUCION SA DE CV con Registro Patronal C4156764100.

	[n	formación General			
Número de folio:	8006433662434952750	Razón Social: VITESSE OPCIONES EN DISTRIBUCION SA D			
Número de lote: 194308036	Razuli Suciai, CV				
RFC del patrón:	VOD110907TB4	Fecha y hora de recepción del lote: 2017-07-18 11:34			
Registro Patronal:	C4156764100	Serial del certificado: 00000100000206064488			

	Huella Digita	the state of the s	
7e5b671d667a3c2a3f5928ecb3f822ca0599eba			- ·

Movimie	ntos recil	oidos por	el IMSS		Oper	ados			Recha	ızados	
	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total
0	0	1	1	0	o	1	1	0	0	0	0

		Relación de movim	nientos ope	rados					
Tipo	NSS	Nombre Asegurado	Sal. Base	Ext.	UMF	Tipo	Fec-Mov	Tipo	C. Baja
8	92068867958	CONTRERAS GARCIA LUIS ISIDRO	\$ 104.52	0	000	1	16/07/2017	1	0

Sello Digital:

DF7EEBF8A0D873A456E7CB9C8BC64C5EECB38F3F1147CA1B671620B72B832F52F9ADC7B1BA3ACCC9C27FE484C59869C09BF1B3CB0D8 D18891605F3FD6CD31463 | 135764210







Contacto: Reforma 476, Col. Juárez C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc Ciudad de México Tel. 01 800 6232323

gob mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Para efectos de lo anterior se entenderá por: Modif. (Modificación de salario), Reing. (Reingreso), Fec-Mov (Fecha de movimiento), NSS (Número de Seguridad Social), Sal. Base (Salario base), Tipo Sal. (Tipo de salario) que puede ser: 0. Salario Fijo, 1. Salario Variable, 2. Salario Mixto, Tipo Trab. (Tipo de trabajador), que puede ser: 1. Permanente, 2. Eventual urbano, 3. Eventual de la construcción, 4. Eventual del campo, Ext. (Extemporáneo), UMF (Unidad de Medicina Familiar), Tipo Mov. (Tipo de movimiento), que puede ser: 1. Alta, 2. Baja, 7. Modificación de salario, 8. Reingreso, C. Baja (Causa de baja), que puede ser: 0 - No aplica, 1 - Término del contrato, 2 - Separación voluntaria, 3 - Abandono de empleo, 4 - Defunción, 5 - Clausura, 6 - Otra, 7 - Ausentismo, 8 - Rescisión de contrato, 9 - Jubilación, A - Pensión.

Sello Digital:

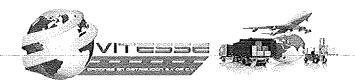
DF7EEBF8A0D873A456E7CB9C8BC64C5EECB38F3F1147CA1B671620B72B832F52F9ADC7B1BA3ACCC9C27FE484C59869C09BF1B3CB0D8 D18891605F3FD6CD31463 | 135764210







Contacto: Reforma 476, Col. Juárez C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc Ciudad de México Tel. 01 800 6232323



CONTRATO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE VITESSE OPCIONES EN DISTRIBUCIÓN, S.A DE C.V., LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PATRON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LEONARDO RAMIREZ VALENCIA Y POR OTRA PARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DEMOMINARA COMO "EL TRABAJADOR", LUIS ISIDRO CONTRERAS GARCIA CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUEINTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA; Para los efectos del articulo 25 de la Ley Federal de Trabajo "EL PATRON" declara ser:

- a) Una sociedad legalmente constituída conforme a la ley general de sociedades mercantiles según se desprende de la escritura publica No. 52388 de fecha 07 de septiembre de 2011 otorga ante la de del Lic. Liliana Castañeda Salinas, notario titular de la notaria pública No. 93 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Estado de México con el folio mercantil electrónico No. 21500-7 del 14 de febrero de 2012.
- Que dentro de su objetivo social se encuentra lo siguiente: 1) El establecimiento, operación y explotación del Servicio Público Federal de autotransporte de carga en general o especializada en materiales, productos, residuos, remanentes y desechos peligrosos, la transportación de objetos voluminosos, así como el servicio de fletes, mudanzas y mensajería, en las rutas de Juridicción Federal o Local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorque a la sociedad la Secreteria de Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno Local correspondiente. 2) Comprar, vender tomar y da en arrendamiento, así como optener el uso o goce temporal de todo tipo de vehículos automotrices que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo social. 3) La prestación del servicio de grúas a personas físicas o morales, así como de fletes y mudanzas de bienes en general. 4) La compra, venta, importación, exportación elaboración, fabricación, envasado, procesado, almacenamiento y distribución de toda clase de productos insumos y materias primas en sus astintos tipos de presentación o porcesamiento. 5) La compra, venta, importación, exportación de maquinarias, quipo o accesorios necesarios para la realización del objetivo social. 6) La compra, venta, importación, exportación de maquinaria, equipo o accesorios necesarios para la realización del objetivo social. 7) La compraventa, arrendamiento, produción, fabricación, importación, exportación, consignación, alamacenaje, maquilación y distribución de todo tipo de bienes muebles e inmuebles en general afectos al comercio; de manera enunciativa más no limitativa: la comercialización, lógistica y explotación de toda clase de productos naturales y mercancías procesadas, representaciones, comisiones, explotación e importación, manufactura, distribución, consignación y maquila por sí o por interpósita de toda clase de mercancías y productos. 8) El uso y explotación de toda clase de marcas, patentes, nombres y derechos de autor y en general la explotación de toda clase de derechos de propiedad intelectual. 9) Establecer plantas industriales, bodegas, oficinas, salas de exihibición, agemcias y sucursales necesarias o convenientes para la consecución del objeto social.
- c) Que señala como domicilio para los fines y efectos legales a que haya lugar derivados del presente contrato, el ubicado en: Camino a Santa Cruz número 27, Col. La Alteña II, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53120 y Registro Federal de Contribuyentes VOD110907TB4.

SEGUNDA: "EL TRABAJADOR", declara ser de nacionalidad MEXICANA, sexo MASCULINO, estado civil UNION LIBRE, de 29 años de edad, con domicilio particular en JUANA DE ARCO10, COL. RICARDO FLORES MAGON, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54607.

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL TRABAJADOR", se obliga a prestar sus servicios personales al "EL PATRON", subordinado judíricamente a este, el consistente en el cargo o categoría de OPERADOR Y/O CHOFER apoyando a las actividades: DE VERIFICAR, SUPERVISAR Y APOYANDO A LAS ACTIVIDADES DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL, LOCAL, Y FEDERAL ASI COMO DISTRIBUCION DE MERCANCIA QUE LE ENCOMIENDE EN CADA RUTA LOCAL O FORANEA DIRECTA O CON REPARTOS DE OBJETOS VOLUMINOSOS, TODO TIPO DE ELECTRONICOS, ROPA Y TODO TIPO DE MERCANCIA EN GENERAL, VERIFICANDO Y SUPERVISANDO Y/O COORDINANDO CADA UNA DE LAS OPERACIONES OBLIGANDOSE A REALIZAR LA ENTREGA DE DOCUMENTOS EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA QUE AVALEN LA ENTREGA DEL PRODUCTO A TRANSPORTAR, O LA VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL MISMO, ETC DEL SERVICIO QUE SE LE ASIGNE, queda expresamente convenido que acatará en el desempeño de su trabajo, todas las disposiciones del reglamento Interior de Trabajo, órdenes, circulares, todas las disposiciones que dice " EL PATRON", así como todos los ordenamientos legales que sean aplicables.

SEGUNDA: "EL TRABAJADOR" se obliga a prestar sus servicios personales en cualquier domicilio de esta ciudad o en cualquier estado de la República Méxicana donde "EL PATRON" desempeñe sus actividades. Así mismo el trabajador se obliga a obtener buenos resultados en los estudios y/o evaluaciones periódicas que le sean realizadas con el fin de obtener la aprobación y/o certificado respectiva, requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

TERCERA: Este contrato se celebra por un término de 90 días, mismo que queda comprendido a partir de la fecha en que se firma dicho contrato y que concluye el día 15 de octubre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción 1 de la Ley Federal del Trabajo; en consecuencia la relación de trabajo podrá rescindirse sin responsabilidad para "EL PATRON" si en su concepto dentro de los primeros treita diás de vigencia de este contrato, "EL TRABAJADOR" no tiene la capacidad y conocimiento con que se ostenta.

CUARTA: "EL TRABAJADOR" percibirá por la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato un sueldo QUINCENAL bajo el REGIMEN DE COMISION TOTAL Y COMISIONES mismos que serán pagados en moneda en curso legal los dias quince (15) y último de caeda mes (30 o 31), en las oficinas de "EL PATRON" o bien mediante cheque o deposito a la cuenta bancaria que previamente indique el empleado, estando obligado a firmar las constacias de pago respectivas o los recibos de pago correspondientes a cada periodo que le sea cubierto, teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 98, 99, 100, 101, 104, 105, 108, 110 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

"EL PATRON" hará por cuenta del "EL TRABAJADOR" las retenciones y deducciones legales correspondientes, particularmente las que refieren a Impuesto Sobre la Renta y Aportaciones de Seguridad Social (IMSS).

QUINTO: "EL TRABAJADOR" prestará sus servicios para "EL PATRON" bajo una jornada de labores que comprende de lunes a sábado si así lo exige el flujo de trabajo, gozando de una hora diaria para descanzar y disfrutar de sus alimentos fuera de las instalaciones de "EL PATRON", costituyendo una JORNADA MIXTA semanal, contempladas en los artículos 60 y 61 de la Ley Federal del Trabajo, y disfrutando de un descanso semanal. El salario correpondiente a los días en que "EL TRABAJADOR" falte sin permiso o sin causa justificada al cumplimiento de sus labores en la empesa, este le será descontado de la remuneración señalada en las cláusula cuarta.

SEXTA: Cuando por alguna razón extraordinaria se incremente el trabajo, y por necesidad del mismo, se realicen servicios posteriores a los encomendados estos se pagaran como comisiones extraordinarias y "EL TRABAJADOR" no está autorizado para laborar tiempo extraordinario salvo que haya orede expresa y por escrito de "EL PATRON", de conformidad a lo establecido en los artículos 65, 66 y 67 de la Ley Federal del Trabajo.

SEPTIMA: "EL TRABAJADOR" está obligado a checar su tarjeta o a firmar las listas de asistencia y/o cualquier otro documneto o sistema que implante "EL PATRON" para registrar la asiduidad al desarrollo de sus labores, misma que deberá de firmar a la entrada y salida, por lo que el incuplimiento de este requisito indicará la falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

OCTAVA: "EL TRABAJADOR" disfrutará de los días de descanso obligatorios señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y que son 1ro. de Enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de Febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración de 21 de marzo, 1ro. de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1ro. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

NOVENA: "EL TRABAJADOR" de conformidad al artículo 77 de la Ley Federal del Trabajo disfrutará de la parte proporcional de vacaciones pagadas en proporción al número de días trabajados en el año. Los salarios que corresponden a las vacaciones, se cubrirán con una prima vacacional del 25% sobre los días que correspondan como período vacaional, que tal como lo disponen los rtículos 79 y 80 de la Ley federal del trabajo. Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración. Si la relación del trabajo termina antes de que se cumpla el objeto del presente contrato el trabajador tendrá derecho a que se le pague una remunaración proporcional al tiempo de servicios prestados.

DECIMA: A "EL TRABAJADOR" se le considerará una antigüedad laboral tomando en cuenta como inicio de labores **12 de julio de 2017** esto para efectos de cálculo y pago de Vacaciones, Finiquito o liquidación, sin perjudicar al "EL TRABAJADOR" en el momento de la firma del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: "EL PATRON", se obliga a pagar al "EL TRABAJADOR" el importe de la parte proporcional de aguinaldo en proporción al número de días trabajados en el año de conformidad con el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo. En caso de terminar la relación de trabajo antes de que haya cumplido con el objetivo del presente contrato, "EL TRABAJADOR" tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional correspondiente al tiempo del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: "EL TRABAJADOR", acepta expresamente someterse a los reconocimientos médicos que por medio de "EL PATRON", deberá practicarse en términos de los dispueto en la fracción X del artículo 134 de la Ley federal del Trabajo en el entendido de que el médico que lo practique será designado y retribuido por "EL PATRON".

DECIMA TERCERA: "EL TRABAJADOR", acepta expresamente someterse a cursos de capacitación y adiestramiento, los cuales serán proporcionados de acuerdo a los planes y programas establecidos por "**EL PATRON**".

"EL TRABAJADOR" reconoce que son porpiedad exclusiva de "EL PATRON" todos los documentos e información que se le proporcionen con motivo de la relación o conexión con sus servicios, por lo que se obliga a conservarlos en buen estado y a entregarlos a "EL PATRON" en el momento en que ésta lo requiera o buen al terminar el presente contrato, por el motivo que sea.

"EL TRABAJADOR" se obliga a no divulgar ninguno de los aspectos de los negocios de "EL PATRON" ni proporcionará a trceras personas, verbalmente o por escrito, directa o inderctamente, información alguna sobre los sistemas o actividades de cualquier clase que observe "EL PATRON".

Si "EL TRABAJADOR" dejara de cumplir con las obligaciones pactadas en esta cláusula, quedará sujeto a la responsabilidad civil por daños y perjuicios que cause a "EL PATRON" y a las sanciones penales a que se haga acreedor.

DECIMA CUARTA: "EL TRABAJADOR" cumplirá con las políticas de la empresa y con los lineamientos legales establecidos por nuestro país, razón por la cual expresa que se compromete a no consumir bebidad embriagantes,

drogas, medicamentos controlados, estupefacientes o cualquier otra sustancia, producto o droga que ocacione pérdia odisminución de los sentidos. Fundamentado lo anterior en el artículo 47 fracción XIII, artículo 261 fracción II, artículo 135 fración IV. De la Ley Federal de Trabajo.

DECIMA QUINTA: ambas partes contratantes convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y que para todo lo que se refiere a la interpretación, ejecución y cumpliminento del mismo, se somenterán expresamente a la jurisdicción y competencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la localidad correspondiente.

DECIMA SEXTA: "EL TRABAJAR" se obliga a manter en optimas condiciones el automor proporcionado por la empresa para el desempeño de su trabajo así como de cuidar del mencionado reportando a "EL PATRON" cualquier desperfecto que por causa ajena a él sufra el automóvil, fundamentando lo anterior en el artificulo 262 fracciones, III, IV. V. de la Ley Federal del Trabajo.

DECIMA SEPTIMA: "EL TRABAJADOR" se compromete a someterse a exámenes médicos periódicos porporcionados por la empresa como son la prueba de antidoping etc., fundamentado lo anterior en el artículo 262 fracción I.

DECIMA OCTAVA: En relación a lo mencionado en clausulas anteriores se complementa el presente contrato a la actividad que desempeña " **EL TRABAJADOR**" fundamentándolo con artículo 256 de la Ley Federal de Trabajo.

DECIMA NOVENA: SI "EL TRABAJADOR" realiza actos inmorales, desobedece órdenes superiores, abandona el trabajo, falta al respeto a sus compañeros y pone en peligro la realción con el cliente, etc. O cae en algún supuesto de los artículos contenidos en la Ley Federal del Trabajo u otras legislaciones vigentes en el país, será acreedor a una acta administrativa y sean las razones por las cuales se le levante la misma, se le hace sabedor al trabajador que a la tercera reicidencia se le dará de baja automáticamnete sin responsabilidad para la empresa en virtud de haber realizados actos en contra de su trabajo.

VIGESIMA: En virtud de que "EL TRABAJADOR" tiene que desempeñar su trabajo y funciones de cara al público, por políticas de la empresa se le exige con carácter de obligatorio que debe presentarse a laborar: aseado, con pelo y barba arreglados y sin signos llamativos "(DENOMINADOS TATUAJES)", en su rostro y zonas visible como son el cuella, los brazo, las muñecas y las manos COMO TAMBIEN PIERCING Y EN EL CASO DE LOS HOMBRE ARETES. ASI MISMO SI CUENTAN CON ALGUN TTUAJE AL MOMNETO DE SER CONTRATADOS SE LE CONTRATARA SOLO SI LOS MENCIONADOS SE ENCUENTRAN EN LUGRES NO VISIBLES Y SE LES APERCIBE QUE DE HACERLO DESPUES DE HABERSELE CONTRATADO, SE LE DARA DE BAJA DE INMEDIATO POR POLITICAS INTERNAS.

VIGESIMA PRIMERA: Se contempla que en caso de que "EL TRABAJADOR" tenga negativa a efectuar un viaje o que la causa de interrupción de su actividad no es justificada, se tendrá por terminada la relación laboral por liempo determinado en virtud a la rescisión especial estipulada en la fracción primera del artículo 264 de la ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente contrato e impuestas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman por duplicado en las oficinas generales ubicadas en Calle Toluca No. 26 col. Barrio Capula, C.P. 53120, Naucalpan Estado de México, quedando un tanto en poder de cada una de las misma partes, firmando con fecha del 15 de julio de 2017.

"EL PATRON"

"EL TRABAJADOR"

VITESSE OPCIONES EN DISTRIBUCION S.A. DE C.V.

LUIS ISIDRO CONTRERAS GARCIA

LIC. LEONARDO RAMIREZ VALENCIA

REPRESENTANTE LEGAL